



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2022-MDC/GM.

Camanti, 22 de setiembre del 2022.

VISTO: El Informe N°0140-2022-LOG/SLYA/Q, de fecha 22 de setiembre del 2022, elevado por la jefa de la Unidad de Logística, mediante el cual solicita la TERCERA Modificación del Plan Anual de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N°194-de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Operaciones de la Municipalidad;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, es un Documento donde se consolida la información de las contrataciones de bienes servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, y modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y disponer su publicación en el SEACE; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a través del órgano competente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0204-2021-MDC/ALC, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Inicial Anual del pliego de la Municipalidad Distrital de Camanti, para el periodo correspondiente al año fiscal 2022;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2022-GM-MDC/Q, de fecha 13 de enero del 2022, se aprueba aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Camanti, para el ejercicio fiscal 2022.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2022-GM-MDC/Q, de fecha 22 de julio del 2022, se aprueba la SEGUNDA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Camanti, para el ejercicio fiscal 2022.

Que, mediante Informe N°0140-2022-LOG/SLYA/Q, la unidad de Logística, sustenta la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Camanti, proponiendo la inclusión de un (01) proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MDC**, el mismo que cuenta con la certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000782, por el monto de S/. 667,250.00 (seiscientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), para la adquisición de **TUBERÍAS HDPE** incluye soldadura por termofusión de acuerdo a la Hoja de Requerimiento de Bienes N°024-0214 para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DESDE EL SECTOR MANIRI AL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO"**.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N°105-2021MDC/ALC, y Resolución de Alcaldía N°103-2021-MDC/A, de fecha 31 de mayo del 2021 en el cual se designa al Gerente Municipal; y visto los informes referidos, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, con la finalidad de incluir un (01) el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MDC**, por el monto de S/. 667,250.00 (seiscientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), para la contratación de adquisición de





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



TUBERÍAS HDPE incluye soldadura por termofusión de acuerdo a la Hoja de Requerimiento de Bienes N°024-0214 para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DESDE EL SECTOR MANIRI AL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Logística la publicación de la presente resolución, en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo de Ley correspondiente, para tal efecto al Gerencia Municipal realizara las acciones necesarias, así como la notificación a las áreas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
DENLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA
MBA - INGENIERO CIVIL
GERENTE MUNICIPAL

CC:
LOGISTICA
Alcaldia
Archivo

